

Lic. Guillermo Vera Gallegos
 Notario Público No. 31
 y del Patrimonio Inmueble Federal
 Oaxaca, Oax.



comprar, distribuir, transportar y vender todo tipo de mercancías lícitas. =====

- II. Proporcionar a sus socios algunos de los siguientes servicios: tecnología, promoción y comercialización, diseño, subcontratación de productos y procesos industriales, promover la obtención del financiamiento, adquisición de materias primas, insumos, activos y tecnología en común; en condiciones favorables de precio, calidad y oportunidad de entrega, así como de otros servicios que se requieran para el óptimo desempeño de las empresas asociadas. =====
- III. Organizar a los grupos interesados, para promover la creatividad para alcanzar la calidad del servicio. =====
- IV. Desarrollar, de manera permanente, el asesoramiento y la capacitación a favor de los socios, que les permita mejorar su competitividad en los mercados internos y de exportación. =====
- V. Gestionar y concertar los financiamientos a efecto de favorecer el equipamiento y modernización de las empresas asociadas. =====
- VI. Realizar las gestiones necesarias favorables a sus socios, para obtener de las autoridades federales, estatales y municipales los apoyos y beneficios que de acuerdo a sus facultades puedan otorgar. =====
- VII. Proporcionar a los socios servicios de tipo administrativo, contable, fiscal, jurídico, informático, de formación y capacitación empresarial. =====
- VIII. Promover ante la Banca de Fomento y Desarrollo el diseño de programas, con intereses y condiciones preferenciales que den apoyo a los socios. =====



- sopallal mál amallal*
- IX. Otorgar a todos los socios los servicios e información que se requieran para el logro de los objetivos de la sociedad. =====
- X. La elaboración de estudios y proyectos técnicos y económicos necesarios para la realización de su objeto social. =====
- XI. Celebrar actos y contratos a nombre y por cuenta de los socios, relacionados con el objeto de la misma. =====
- XII. A nombre y por cuenta de los socios adquirir, enajenar, dar y recibir, en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para el logro de los fines sociales. =====
- - - B.- Propios de su actividad: - - - - -
- XIII. No participar de manera directa o indirecta en el capital social de sus asociadas. =====
- XIV. Otorgar toda clase de garantías reales o personales, constituir hipotecas y otorgar fianzas y avales. =====
- XV. Emitir, aceptar, suscribir, endosar y en cualquier forma comerciar con documentos, títulos de crédito o instrumentos negociables. =====
- XVI. La obtención de permisos, concesiones, franquicias, nombres y avisos comerciales que sean necesarios para la consecución de los fines sociales. =====
- XVII. La celebración de toda clase de actos y contratos de naturaleza civil o mercantil necesarios para el desarrollo de los objetos sociales. =====
- XVIII. La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales, y de cualquier título permitido por la Ley. =====
- XIX. Establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del Extranjero.
- XX. El desempeño de toda clase de comisiones y representaciones y la celebración de toda clase de actos y contratos que permitan una ganancia lícita. =====

*Lic. Guillermo Vera Gallegos
Notario Público No. 31
y del Patrimonio Inmueble Federal
Oaxaca, Oax.*



- XXI. La defensa de los intereses y derechos de los miembros de la sociedad personas físicas o morales. =====
- XXII. La celebración de convenios, contratos o de cualquier acto jurídico, con particulares o personas morales privadas u oficiales, e instituciones de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, centralizadas o descentralizadas, tendientes a las realizaciones de sus fines. ===
- XXIII. La adquisición de bienes muebles o inmuebles, indispensables para la realización de sus fines. =====
- XXIV. Organizar todo tipo de eventos que redunden en la elevación del nivel socio cultural de sus miembros de la sociedad. =====

===== **QUINTO.**- Las empresas asociadas deberán, además, ser usuarias de los servicios que preste la integradora con independencia de que estos servicios se brinden a tercera personas hasta por un 10% del total de los ingresos de la empresa integradora. ===

----- EXTRANJERÍA -----

===== **SEXTO.**- Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna en la Sociedad, si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegaren a adquirir una participación social, contraviniendo así lo pactado, dicha adquisición será nula y por tanto cancelada y sin ningún valor la *participación social de que se trata o los títulos que la represente*, teniéndose por reducido el capital en una cantidad igual al valor de las participación cancelada.

----- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES -----

